

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 08 de Septiembre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 3.432/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), Artículo 10 N° 7 letra j), que autoriza el trato en circunstancias de que, el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 U.T.M.; tabla de proceso de licitación valorizada, incorporada en Memorando N° 1361/2017 de fecha 31 de Agosto de 2017, que considera valorización de Proceso de Licitación en un monto total de \$1.8616.884.-; Memorando N° 1.361/2017 de 31 de Agosto de 2017, del Jefe de Servicios Traspasados dirigido al Sr. Alcalde de la Comuna, solicitando Visto Bueno, para la contratación por trato directo, por la causal antes mencionada, con **PASCUAL EDUARDO SAN MATEO CORTES**, para el suministro de Servicio Genominado "**Reparación de Ascensor del Colegio Simón Bolívar**", con el objeto de otorgar una infraestructura adecuada y habilitada para el uso de los alumnos del referido Establecimiento Educacional, cuyo precio total asciende a la suma de \$714.000.- IVA incluido; Visto Bueno del Sr. Alcalde; Cotización emitida por el Proveedor, de fecha 28 de Agosto de 2017; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinése como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letra g), de la Ley 19.886 y Artículo 10, N° 7 letra J), de su Reglamento, la contratación directa con **PASCUAL EDUARDO SAN MATEO CORTES**, con domicilio en [REDACTED] de [REDACTED] para la prestación de Servicios correspondiente a "**Reparación de Ascensor del Colegio Simón Bolívar**", cuyo precio total asciende a la suma de \$714.000.- (setecientos catorce mil pesos), IVA incluido.
- 2.- Contrátese a **PASCUAL EDUARDO SAN MATEO CORTES**, ya individualizado, para la , para la prestación de Servicios correspondiente a "**Reparación de Ascensor del Colegio Simón Bolívar**", cuyo precio total asciende a la suma de \$714.000.- (setecientos catorce mil pesos), IVA incluido.
- 3.- Impútese los gastos derivados del presente Decreto, a la cuenta N° 215.22.06.001, "**Mantenimiento y reparación de edificaciones**", con cargo al FAEP 2016, del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

4.- En atención a la naturaleza de la contratación, exímase de la presentación de garantías al Proveedor individualizado en el punto 1.- de este Decreto, en conformidad al artículo 68 del reglamento de la ley 19886.

5.- Fíjese un plazo de 02 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra, para la prestación de los referidos servicios, a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra, o en su defecto, 24 horas siguientes a su emisión, lo que ocurra primero.

6.- En atención a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y considerando que el monto de la contratación es menor a las 100 UTM, determínese como formalizada la adquisición del equipo referido, una vez emitida la Orden de Compra Correspondiente.

7.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**Fdos.** Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; y autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Sección Educación.**

JVD/jvd  
Distribución:  
Serv. Traspasados  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal

